

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUIT

Funza, Cundinamarca 26 de mayo de 2022

Radicado No. 2021-00280-00

Téngase en cuenta que el demandado, Comercializadora Rubens S.A.S. se notificó personalmente al correo electrónico que registra en el certificado de existencia y representación legal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020. quien en el término de ley contestó la demanda y propuso excepciones de mérito, *archivo digital 06-07*.

De conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 443 del CGP., de las excepciones de mérito propuestas por el ejecutado se corre traslado al ejecutante, por el término de diez (10) días.

Se reconoce al abogado German Ricardo Pulido Almanzar, como apoderado judicial del ejecutado, conforme al poder conferido *visible archivo digital 07 paginas 2-3*.

Se dispone que por secretaria se suministre el link del expediente a las partes.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Rogel', written over a horizontal line.

CHRIS ROGEL EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ

